Acta N° 24 de Fecha 23/NOV./2021

RESOLUCIÓN N° -05-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 06/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"; ID Nº 392.895. **VISTO:** El Exp. N° 009367/2021, por el cual el Dpto. de Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa, remite el informe de evaluación referente al llamado LCD N.º 06/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"; ID N° 392.895; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Informe de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2021, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25/10/2021, las empresas que han presentado sus ofertas son las siguientes: "MARCOS ALFIERI CANDIA GONZALEZ"; "RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO"; "MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO"; "DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS"; "FRIOTEXS S.R.L."; "JUAN MANUEL FERNANDEZ ACEVAL"; "RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA"; " OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA"; "JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO"; Que, la Comisión de Evaluación (conformada por Resolución de la Gerencia General Nº 013 de fecha 18/10/2021), habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario, eleva sus recomendaciones a la Gerencia General del CAH; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N.º 21909/03 con sus modificaciones; Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con parecer favorable, sugiriendo adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 06/2021"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"; ID N° 392.895, conforme lo recomendado por el Comité de Evaluación; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) ADJUDICAR a la Firma **M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL**, con RUC Nº: 3007180-1, el llamado de "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire",** bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual hasta un monto máximo de G. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA Incluido y un monto mínimo de G. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) Iva incluido.-

2°)AUTORIZAR a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.-

3°)COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: LIC. CESAR L. CERINI B., Presidente, ABOG. CAROLINA BERDOY NÚÑEZ, ABOG. DIEGO G. CANDIA M., ING. FTAL. JUAN A. ALVARENGA V., LIC. CARLOS C. ALVARENGA T., ABOG. EVELYN SEGOVIA, Miembros.-

==========

ES COPIA.

Lic. Robert Aníbal Redrozo
Secretario del Consejo Directivo